



SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

CIRCULAR **0199** DE 2015

PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMITES DE CONVIVENCIA ESCOLAR MUNICIPAL.**

FECHA: Septiembre 23 del 2013

Cordial saludo

En cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional en la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, compilado en el Decreto Único 1075 de mayo del 2015 del Sector Educación, por lo cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, se hace necesario que los Alcaldes y Secretarios de Educación Municipal procedan a la conformación inmediata de dicho Comité con el fin de establecer los respectivos reglamentos internos y los planes de acciones que se deben desarrollar.

Es importante citarles que el numeral 2, artículo 34 de la Ley 734 del 2002. Es un deber de todo servidor público: Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

La documentación debe ser entregada al SAC, dirigida a la Doctora Blanca Martínez Angulo a más tardar el día 1 de octubre del 2015.

Atentamente:


WILLIAN CESAR TANIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó E. Leño .P-PU SED Inspección y Vigilancia
Revisó. Jairo Burgos. Abogado SED Inspección y Vigilancia
Vo.Bo Blanca Martínez – PE SED Inspección y Vigilancia

Calle 27 No 3-28 Palacio de Naín - Piso 5° – Tel.: 7823245
www.cordoba.gov.co
Montería – Córdoba – Colombia